

BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA



CON ANTONIO NARIÑO, EL TRIUNFO DE LAS IDEAS

DECISIÓN EMPRESARIAL N° 0 1 9 DE 2013 (0 7 JUN 2013)

"Por medio de la cual se Modifica el Manual de Funciones y se Adiciona una función al Subgerente Corporativo de Empresas Públicas de Cundinamarca."

La Gerente de Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP, en uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las otorgadas en la cláusula Cuadragésima Segunda numeral diecinueve de los Estatutos de la compañía y

CONSIDERANDO:

1.- Que la ley 489 de 1998, determina la estructura, organización y funcionamiento de la Administración Pública.

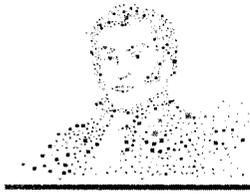
2.- Que el párrafo del artículo segundo, de la ley anteriormente citada establece que las reglas relativas a los principios de la función administrativa, sobre delegación y desconcentración, características y régimen de las entidades descentralizadas, racionalización administrativa, desarrollo administrativo, participación y control interno de la Administración pública se aplicaran, en lo pertinente a las entidades territoriales, sin perjuicio de la autonomía que le es propia de acuerdo con la Constitución Política.

4. Que en la Decisión Empresarial No. 019 de 2011. Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales", no se encuentra la función de autenticación de documentos suscritos por la empresa, ni la de expedir certificaciones relacionadas con procesos contractuales que adelanta la entidad.

5. Que dentro de las funciones del Subgerente Corporativo de la empresa, se encuentra la de direccionar el diseño de la gestión documental, aprobarla y hacer seguimiento a su cumplimiento y efectividad.

6. Que por la importancia de la labor, se hace necesario asignarle al Subgerente Corporativo de la empresa, la función de autenticación de documentos suscritos por la empresa y la de expedir certificaciones relacionadas con procesos contractuales que haya adelantado.

7. Que de lo anterior, se hace necesario Modificar el Manual de Funciones y competencias laborales de la Empresa.



BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE CUNDINAMARCA

CON ANTONIO NARIÑO EL TRIUNFO DE LAS IDEAS



---019

En mérito de lo expuesto,

DECIDE:

CLAUSULA PRIMERA: ASÍGNESE al Subgerente Corporativo, la función de:

- a) Autenticación de todos los documentos expedidos por Empresas Públicas de Cundinamarca SA ESP.
- b) Suscribir las certificaciones que se requieran con relación a los contratos que haya adelantado o adelante la entidad.

CLAUSULA SEGUNDA: ADICIÓNENSE la función que se describe en la cláusula Primera de la presente Decisión Empresarial, al Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Entidad.

CLAUSULA TERCERA. La presente Decisión Empresarial rige a partir de la fecha de expedición.

Dada en Bogotá D.C a los **07 JUN 2013**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JUANA LAVERDE CASTAÑEDA
Gerente

Preparó: Stella García.

Vo.Bo. Adriana Jimenez / Jefe Oficina Jurídica Institucional